



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA COMFAMILIAR 8911800082 contra DIANA MARCELA CHARA JIMENEZ 1032456001. Radicación 41001-40-22-007-2015-00659-00.

Atendiendo lo solicitado por la apoderada demandante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1º.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA COMFAMILIAR contra DIANA MARCELA CHARA JIMENEZ, por pago total de la obligación.

2º.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existir embargo de remanentes, déjense los bienes por cuenta de la autoridad respectiva. Ofíciase.

3º.- NEGAR la devolución de dineros a la demandada, por cuanto no han sido reportados títulos de depósitos judiciales al proceso.

4º.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M (CM-SR).-